



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 36/18
18 de Septiembre de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1222/18, 1232/18, 1235/18 y 1236/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1216/18, 1217/18, 1218/18, 1220/18, 1223/18, 1225/18, 1226/18, 1233/18 y 1234/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1219/18, 1221/18, 1224/18, 1227/18, 1228/18, 1229/18, 1230/18 y 1231/18.

Semana del 10/09/2.018 al 14/09/2.018.-

DECRETO 1222/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre de 2.018.-

DISPONIENDO AUTORIZACION DE USO.

Artículo 1º: DISPONESE autorizar el uso sin cargo alguno de la Sala Municipal del Cine Teatro Victoria, para el desarrollo de la obra teatral "TOC - TOC", a llevarse a cabo el día 27 de Septiembre del año en curso, a partir de la hora 21:00, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: Acompañar copia del presente decreto al correspondiente trámite de habilitación municipal del espectáculo público de la obra de teatro aludida.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Dirección de Cultura, Contaduría, Departamento Recaudación, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1232/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2.018.-

AUTORIZANDO CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DEL RECITAL.-

Artículo 1º: Disponer la contratación directa para la actuación del grupo musical "KUWAYT", a través de su Apoderado Sr. Ubaldo Joaquín Hail, D.N.I. Nº 35.173.329, con domicilio en Barrio 180 Viviendas, Manzana 5, casa 9 de la Ciudad de Nogoyá, Entre Ríos. Dicha actuación se llevará a cabo el día domingo 16 de septiembre del corriente, a partir de las 19:00 horas, en el predio de la Vieja Estación, Zona Costanera de nuestra ciudad, en el marco de la "XV Semana de la Juventud", organizada por la Municipalidad de Victoria.-

Artículo 2º: Establecer que la erogación total por la presente contratación ascenderá a la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-) pagaderos mediante cheque una vez finalizada la actuación.

Artículo 3º: Instruir a la Contaduría para que expida la orden de pago y a la Tesorería para que las cancele.-

Artículo 4º: Establecer que la entrega de la carta de pago autorizada por el presente estará a cargo del responsable del área de Cultura Municipal, Sr. Andrade Luis María, D.N.I. Nº 22.886.592, con domicilio en Avenida Centenario nº 199 de esta ciudad, quien deberá previamente requerir la factura de pago original por \$ 15.000.-

Artículo 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.-

Artículo 6º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 36/18
18 de Septiembre de 2018.-*

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1235/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 11165/2014

Artículo 1º: Establece que la Sra. GUTIERREZ RAMONA GRACIELA DNI 16.327.767, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 11165/2014 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1236/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 6217/2013

Artículo 1º: Establece que el Sr. TEJEIRA RAMON ANIBAL, DNI 17.167.793, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 36/18
18 de Septiembre de 2018.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 6217/2013 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1216/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2.018.-

ARTICULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Pública N° 014/2.018, para otorgar en Concesión para su uso y explotación el predio del Camping Municipal "Mario Ernesto Brassesco".-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y los Anexos A), B) y C) que forman parte integral del mismo.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 03 de Octubre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1217/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre de 2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 36/18
18 de Septiembre de 2018.-*

AUTORIZANDO VARIACION DE PRECIOS.

ARTÍCULO 1º: Ampliar la contratación directa dispuesta por Decreto Nº 1202/18 y autorizar la variación de precios informada por la firma Distribuidora Motorpart S.R.L., CU IT Nº 30-71085371-8, con domicilio fiscal en calle Juan Pablo n 265 Bis, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para efectuar el service correspondiente a las primeras cien horas de la Retro Pala Marca Liu Gong, modelo CGL 764 A, y el mantenimiento de convertidor en Motoniveladora marca Liu Gong, correspondientes a las mil horas de trabajo.

ARTÍCULO 2º: Precisar que los trabajos descriptos en el artículo 1º del presente, lo son de pesos diecisiete mil ciento treinta y uno con 20/100 (17.131,20) más IVA el primero de ellos, y de trece mil setecientos noventa y cuatro (\$13.794,00) más IVA el segundo; siendo el monto total autorizado la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos diecinueve con 49/100 (37.419,49) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Notificar a través de la Oficina de Compras a la firma Distribuidora Motorpart S.R.L de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5º: Deforma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1218/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la contratación del Sr. STEIVEN CARLOS ALBERTO, DNI Nº 16.601.420, con domicilio en calle San Martín Nº 579, de esta ciudad, por el término de seis (6) meses, retroactivo al 01 de julio de 2018.-

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que el carácter de la contratación y las funciones serán las mencionadas en los considerandos; con una carga horaria a cargo del locador queda establecida en un mínimo en treinta (30) horas semanales

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que la remuneración mensual a su favor se fija en una retribución equivalente a tres categorías y medias (3,5) del haber básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, siendo la misma efectiva a partir del 1º de agosto del corriente, debiendo la Of. de Personal practicar la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.-

ARTÍCULO 4º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 5º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Corralón, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma –

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1220/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la firma "ABATI S.A CUIT N- 30-66675389-1, con domicilio fiscal en Ruta 8 y Muratore 0, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; para efectuar



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 36/18
18 de Septiembre de 2018.-

el service correspondiente a las cincuenta horas, del rodillo compactador vibrador hidráulico combinado con potencia bruta de 32 hp al volante, nuevo sin uso, marca ABATI TITANIUM, modelo RCT3.0H.; autorizando el egreso por una suma total de pesos veintiséis mil trescientos treinta y seis con 26/100 (\$ 26.336,26); IVA incluido.

ARTICULO 2º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Proceder a notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Distribuidora ABATI S.A., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 4º: Pasar a Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1223/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2.018.-

ADJUDICANDO PREDIO MUNICIPAL

ARTICULO 1º: Adjudicase al Sr. ANGEL OMAR PIEDRABUENA, DNI N° 8.452.164 con domicilio en calle Corriente N° 238 de la ciudad de Victoria, el denominado Lote 1 indicado en el Anexo I del Decreto N° 1092/18, correspondiente a la ZONA DE REUBICACION DE PESCADERIAS DE ESCALA Y ACOPIOS DE LA CIUDAD DE VICTORIA, la que esta localizada en el predio contiguo al Matadero, sobre la Ruta N° 26, en el Inmueble Partida Provincial N° 106030-4, Matricula N° 660084, Plano 12909.

ARTICULO 2º: Dispónese que el Arrendamiento se concede por el termino de diez (10) años, con opción a compra a los cinco (5) años de vigencia del contrato.

ARTICULO 3º: Establécese que el arrendatario abonara mensualmente el equivalente a diez (10) Unidades de cuenta municipales por mes durante los primeros cinco años y quince (15) Unidades de cuenta Municipales, los siguientes cinco años, si el arrendamiento se extiende por todo el periodo sin que el adjudicatario ejerza la opción de compra.

ARTICULO 4º: El adjudicatario deberá iniciar las obras correspondientes a la reubicación de la actividad, dentro de los 30 días de notificado el presente.

ARTICULO 5º: Dispónese que la adjudicación dispuesta mediante el artículo 1º del presente decreto, no eximirá al arrendatario del cumplimiento de todas sus obligaciones para el desarrollo de la actividad comercial y que comprendan autorizaciones municipales, provinciales y/o nacionales.

ARTICULO 6º: Pase a las Secretarías de Gobierno y de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1225/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2018.-

ARTICULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Pública N° 015/2.018, para la Adquisición de mallas sima y hormigón elaborado H17 para ejecución de proyectos del Presupuesto Participativo.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 36/18
18 de Septiembre de 2018.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 09 de octubre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.200,00).-

ARTÍCULO 6º: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1226/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2.018.-

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 079/2018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 079/2.018, para la Adquisición de mobiliario urbano para Plazoleta "Francisco Arce".-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 27 de septiembre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1233/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2.018.-

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente veinte mil (20.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales. Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4º: De forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 36/18
18 de Septiembre de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1234/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 076/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 076/18, a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L. CUIT N° 30-71206423-0, con domicilio en Ugarteche 360 bis, de la ciudad de Rosario, Santa Fe; destinada a la adquisición de Ítem N° 1: 1 (un) sube y baja triple, art 4015 \$ 16.857,27; Ítem N° 2; 1 (un) pórtico triple cinta , Art 4004 \$ 19.513,17; Ítem N° 3: 1 (una) calesita con asientos de madera, art. 4018 \$ 32.803,40, Ítem N° 4 : 1 (un) tobogán tubo chico, art. 4055, \$ 40.243,98 e Ítem N° n° 5; 3 (tres) bancos coloniales, art. 14043, \$ 15.331,70, lo que hace una suma total de lo adjudicado de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVA CON 51/100 (\$ 124.749,51) IVA incluido.

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Planeamiento, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1219/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO ALICIA NATALIA DNI N° 30.205.271 domiciliada en Rocamora y Cnel Suárez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Ciento Siete con 00/100 ctvs (\$ 4107,00), que el mismo será destinado a la compra de materiales para continuar la construcción;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1221/18

Victoria, Entre Ríos, 10 de Septiembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 36/18
18 de Septiembre de 2018.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. VELAZQUEZ LUCIO RAUL DNI Nº 14.831.736 domiciliado en Suipacha y Diagonal Cepeda de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de tratamiento oftalmológico;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará, por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1224/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. BERON CARINA LUCRECIA. DNI Nº 33.841.827 domiciliada en calle 5º Cuartel Suburbio Sud solicitando un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto Tres Mil Ochocientos (\$3800,00) destinado a cubrir gasto destinado a cubrir costo de TAC de tórax para su hijo Beron Ricardo;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, presente ante la Secretaria de Desarrollo Social, la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1227/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEBER SILVIA RAQUEL D.N.I. Nº 30.945.508, domicilio en Barrio 26 vivienda casa nº 3 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesas Tres Mil Doscientos con 00/100 cts (\$ 3200,00), destinados a cubrir costo de estudio médico.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1228/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 36/18
18 de Septiembre de 2018.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERNANDEZ ELIANA JAQUELINA, D.N.I. Nº 35.634.887, domicilio en López Jordán 45 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ECRETO 1229/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. DNI. Nº GARCIA RICARDO ELBIO DNI Nº 24.071.610 con domicilio en Bº 26 Viviendas casa Nº 15 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Dos Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (\$2600.00) para ser destinado a la compra de un par de lentes recetados para su hijo.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1230/18

Victoria, Entre Ríos, 12 de Septiembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. TABORDA MARIA BELEN DNI Nº 31.766.369 domiciliada Liniers e/ Prof Sánchez y Sto Gómez en de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 ctvs (\$ 3045,00), que e! mismo será destinado a la compra de materiales para continuar la construcción;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería; Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De Forma;

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1231/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 36/18
18 de Septiembre de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 13 de Septiembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sra. FRUTOS ELSA NOEMI D.N.I. N° 26.321.243, domicilio en Las Acacias y Eucaliptos de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Nueve Mil con 00/100 cts. (\$ 9000.00), cubrir gastos de cirugía Oftalmológica.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-